COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC LC N° 96/2018

Asunción, 11 de diciembre de 2018

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N°96/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN". ID N° 353.275** cuyo acto de recepción y apertura de propuesta se llevó a cabo el 06 de diciembre de 2018, donde según constancia del Acta labrada en dicha oportunidad se presentó el siguiente oferente:

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	BUENA SUERTE S.A.I.C.	Gs. 163.703.400.-

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N° 1602/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

I. Análisis de la Capacidad Legal del Oferente.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la propuesta, la Coordinación de Evaluación de Ofertas de CD, VEX y LC, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por el oferente participante de la Licitación.

Abg. Miguel Marin Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. PEDRO CARDOZO
Coordinador General
UEP - Franja Costera de Asunción
MOPC

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

En respuesta, la Dirección de Asuntos Jurídicos remitió el análisis correspondiente por Dictamen DAJ N° 1907 de fecha 10 de diciembre de 2018, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:	***BUENA SUERTE SAIC.***
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	*CUMPLE*
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*CUMPLE*
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	*CUMPLE*
d) En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los registros públicos y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere;	*CUMPLE*
e) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	*CUMPLE*
f) En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	*CUMPLE*
g) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	*CUMPLE*
h) Fotocopia simple del Título de Propiedad del inmueble.	*CUMPLE*
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	*CUMPLE*
j) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010.	*CUMPLE*
k) Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	*CUMPLE*

- ***Informe de garantía de mantenimiento de oferta***

Del análisis realizado por esta Dependencia sobre la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente se desprende que la misma ***CUMPLE*** *con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones conforme se desprende del informe que se adjunta al presente dictamen.*

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. PEDRO CARDOZO
Coordinador General
UEP - Franja Costera de Asunción
MOPC

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

- ***Verificación que el oferente no se encuentre comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 40, incisos a y b de la ley 2051/03***

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar al oferente a fin de constatar si se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

En ese sentido, esta dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda con respecto al estado del oferente participante del presente llamado, conforme lo exige la norma precitada y en base a los criterios de carácter legal establecidos en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de esta dependencia, constatando que no se encuentra con vínculos activos.

Por otra parte, cabe hacer mención del artículo 27, de la ley N° 2051/03, que establece "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por el oferente, conforme a lo establecido en la ***Carta de Invitación para Locación de Inmuebles Determinado, Anexo 1- Instrucciones para los oferentes y Datos del Procedimiento de Locación*** *del pliego de bases y condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación sustancial, esta Dependencia sugiere proseguir los tramites, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones.-*

II. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Abog. Miguel Marin Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. PEDRO CARDOZO
Coordinador General
UEP - Franja Costera de Asunción
MOPC

Econ. Diana M.
Dirección de Planificación Económica

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Seguidamente, la Coordinación de Evaluación de Ofertas de CD, VEX y LC, solicitó a la Unidad Ejecutora de Proyecto Franja Costera, el análisis de la oferta presentada respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Unidad Ejecutora de Proyecto Franja Costera, remitió el informe respectivo por memorando DOP-UEP N° 324/2018, de fecha 10 de diciembre de 2018, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto la evaluación de la oferta presentada en el marco del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado Nº 96/2018 para el "ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN", identificado en el SICP con el Nº 353275.

II. APERTURA DE LA PROPUESTA

Por Acta de Apertura se informa que en fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en 14 de Mayo esq. Gral. Díaz, Edificio La Encarnación – 8º Piso se ha procedido según lo indicado en la cláusula 19 del Anexo 1 INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES:

N°	***OFERENTE***	***PRECIO TOTAL IVA incluido (GUARANIES)***
1	*BUENA SUERTE S.A.I.C*	*163.703.400*

Se deja constancia de la presentación de la documentación de carácter sustancial conforme al siguiente resumen:

DOCUMENTOS	***BUENA SUERTE S.A.I.C.***
Formulario de Oferta	*Presenta*
Documentos que acrediten la Capacidad Legal del firmante	*Presenta*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Presenta*
Declaración Jurada Art. 40 y Art. 20	*Presenta*
Cantidad de hojas foliadas	*Fs. 61*

III. ANALISIS DE PRECIO OFERTADO

Se realizó el análisis de la oferta conforme a lo establecido en el Anexo B, inciso 20, Resolución DNCP Nº 411/2018 que expresa cuanto sigue: "durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentran por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Abog. Miguel Marin Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. PEDRO CARDOZO
Coordinador General
UEP - Franja Costera de Asunción
MOPC

Econ. Diana Lopez M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechaza, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente dl sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

Atendiendo a este criterio, se expone lo siguiente:

Empresa: BUENA SUERTE S.A.I.C.

1	2	3	4	5
Ítem	*Código de catalogo*	*Descripción*	*Precio Referencial*	*Precio Ofertado*
1	*80131502 -001*	*Alquiler de oficina 8vo Piso (6 oficinas)*	*Gs. 150.914.400*	*Gs. 150.914.400*
2	*80161504-002*	*Expensas comunes*	*Gs. 12.789.000*	*Gs. 12.789.000*
TOTAL				***Gs. 163.703.400***

Se procedió a analizar el precio ofertado por Buena Suerte SAIC, encontrándose dentro de los porcentajes establecidos, por lo que no se procederá a solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio.

En el marco de lo establecido en el numeral 19.3 ***Margen de preferencia nacional****, el mismo* ***no aplica*** *para el presente proceso.*

IV. CONCLUSIÓN:

En base al análisis antes expuesto, se concluye que la oferta presentada, cumple técnicamente con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por lo que se recomienda adjudicar el llamado a la firma ***BUENA SUERTE S.A.I.C.****, salvo mejor parecer del Comité de Evaluación de Ofertas.*

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido en los informes citados precedentemente, la oferta presentada por la firma **BUENA SUERTE S.A.I.C.**, cumple con la totalidad de los criterios de capacidad legal y técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. PEDRO CARDOZO
Coordinador General
UEP - Franja Costera de Asunción
MOPC

Econ. Diego Lopez M.
Director
Dirección de Planificación Económica

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N°96/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN". ID N° 353.275** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
BUENA SUERTE S.A.I.C. **(RUC N° 80001669-6)**	**G. 163.703.400-** (Guaraníes ciento sesenta y tres millones setecientos tres mil cuatrocientos)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Titular o Representante de la Jefatura de Gabinete .....

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Titular o Representante Dirección de Planificación Económica .....

Directora
Dirección de Planificación Económica

Titular o Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos .....

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Asesor Técnico .....

Ing. PEDRO CARDOZO
Coordinador General
UEP - Franja Costera de Asunción
MOPC

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

LLAMADO MOPC N°96/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN". ID N° 353.275

Cuadro de Precio

					BUENA SUERTE S.A.I.C.	
Item	Descripción del Bien	Zona: Domicilio/Distrito/Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) Guaraníes	Precio Total (IVA incluido) Guaraníes
1	Alquiler de oficina	Edificio Cardinal Alberdi 456 casi Oliva - Asunción	Mes	12	12.576.200	150.914.400
2	Expensas comunes		Mes	12	1.065.750	12.789.000
					Monto Total (IVA incluido)	**163.703.400**

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. PEDRO CARDOZO
Coordinador General
UEP - Franja Costera de Asunción
M.O.P.C